



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Plan Regional de Fomento de la Lectura. Decreto del Presidente 11/2016, de 13 de mayo, por el que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2016 12852

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 18 de mayo de 2016 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) 12866

Consejería de Educación y Empleo

Enseñanza Universitaria. Corrección de errores del Decreto 56/2016, de 3 de mayo, por el que se acuerda la implantación de títulos universitarios oficiales de Máster en la Universidad de Extremadura 12874

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

Impacto ambiental. Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero **12875**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Arquitectura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 149/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida **12880**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de abril de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 590/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **12882**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 71/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 33/2016 **12883**

V**ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 13 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación del servicio de "Realización y ejecución de los programas de la campaña de actividades juveniles verano 2016 de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SE-64/2016 **12884**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Anuncio de 24 de febrero de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad del medicamento



Erbitux 5mg/ml vial 20 ml, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000440/16/PNSP **12885**

Formalización. Anuncio de 26 de abril de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Velcade 3,5 mg polvo, Prezista 400, 600 y 800 mg comprimidos, Intelence 200 mg comprimidos y Zytiga 250 mg comprimidos, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000437/16/PNSP **12887**

Asamblea de Extremadura

Contratación. Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Renovación de licencias de los sistemas firewall y la puesta en funcionamiento de un servicio de monitorización y gestión de la seguridad en las comunicaciones de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 12M/16 **12888**

Caja Rural de Almendralejo

Convocatoria. Anuncio de 3 de mayo de 2016 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria **12890**

Patronato del Festival de Teatro Clásico

Formalización. Anuncio de 16 de mayo de 2016 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la "Dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida". Expte.: 1/2016 **12891**

Fundación Extremadura de Cine

Cortometraje. Ayudas. Corrección de errores del Anuncio de 12 de mayo de 2016 sobre convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del Catálogo Jara 2016 . **12893**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 11/2016, de 13 de mayo, por el que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2016. (2016030020)

El Decreto 41/2002, de 16 de abril, que regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, modificado por el Decreto 223/2010, de 10 de diciembre, tiene por finalidad el desarrollo de los hábitos lectores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, impulsando el uso de bibliotecas, difusión y adquisición de libros y promoción de la actividad literaria. Entre las actuaciones que el Plan Regional contempla en su artículo 3.1 se encuentra la de "instaurar premios para aquellas instituciones públicas y privadas que destaquen en las actividades de Fomento de la Lectura".

Por ello, en virtud del ejercicio de las competencias atribuidas en materia de promoción cultural a través del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de Presidencia de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto la convocatoria de los premios al Fomento de la Lectura en Extremadura, que concede la Presidencia de la Junta de Extremadura para el año 2016 a las iniciativas realizadas a lo largo de 2015 en torno al fomento de la lectura en Extremadura y que se instauran en el artículo 3 del Decreto 41/2002, de 16 de abril, del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura. Se entiende que dichas iniciativas desarrollan la creatividad, apoyan la innovación y son vehículo adecuado para la expresión del talento de quienes las llevan a cabo.

Artículo 2. Modalidades de los premios.

La Presidencia de la Junta de Extremadura convoca los siguientes premios:

- a) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas de Extremadura durante el año 2015. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas (uno para bibliotecas y otro para agencias de lectura) y otros tantos destinados a los responsables de los programas desarrollados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, se consideran agencias de lectura los centros bibliotecarios pertenecientes a municipios cuya población sea inferior a mil habitantes, y bibliotecas los



centros bibliotecarios ubicados en municipios cuya población sea igual o superior a mil habitantes.

- b) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Escolares de Extremadura durante el año 2015. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas.
- c) Premio a la mejor iniciativa empresarial relacionada con el libro y el fomento de la lectura en Extremadura, realizado por librereros y/o editores, y a la mejor participación, asesoramiento o implicación en programas de fomento de la lectura en Extremadura, realizadas por asociaciones e Instituciones públicas o privadas, ya sean propios o en colaboración con otro tipo de entidades, durante el año 2015.
- d) Premios destinados a los mejores proyectos de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas a desarrollar durante el año 2016. Se otorgarán ocho premios para proyectos de fomento de la lectura en Bibliotecas Públicas (cuatro para bibliotecas y cuatro para agencias de lectura), que atiendan de forma prioritaria alguno de estos objetivos: la lectura en los adolescentes, la lectura en las familias o la lectura en los colectivos de inmigrantes.

Artículo 3. Destinatarios.

- 1. Para optar a alguno de los premios de las categorías a), b) y c) del artículo 2, será necesario haber desarrollado durante el año 2015 un proyecto de fomento de la lectura en nuestra Comunidad. Para poder ser premiado en la categoría d) será necesario presentar un proyecto a desarrollar durante el año 2016 de acuerdo a los objetivos planteados en dicho apartado.
- 2. Podrán ser premiados:
 - Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa de los centros referidos en el artículo 2 apartados a), b) y d) del presente Decreto.
 - Tanto librereros como editores con domicilio social en Extremadura o que desarrollen el proyecto de fomento de la lectura en Extremadura, y asociaciones e instituciones públicas o privadas con domicilio social en Extremadura, para la categoría 2.c).

Artículo 4. Dotación.

- 1. La dotación de los premios reflejados en el artículo 2 del presente decreto serán los que se expresan a continuación:
 - a) Premios para programas desarrollados en bibliotecas públicas durante el año 2015:
 - Un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una colección de fondos bibliográficos valorada en 1.000 euros (IVA incluido) destinada a las bibliotecas públicas galardonadas.



Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Coordinador del Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a sus propios criterios y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportuno.

- Un ordenador portátil, cuyo coste no superará los 1.000 euros (IVA incluido), de uso personal para cada bibliotecario o responsable del programa galardonado. El ordenador portátil podrá ser sustituido por la adquisición de otro dispositivo TIC previa solicitud del galardonado y aprobación por parte del Plan de Fomento de la Lectura, cuyo gasto nunca podrá exceder el coste inicialmente previsto para el ordenador.

b) Premios para bibliotecas escolares galardonadas por programas desarrollados durante el año 2015:

- Un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una colección de fondos bibliográficos valorada en 1.000 euros (IVA incluido) destinada a las bibliotecas públicas galardonadas.
- Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Coordinador del Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a la orientación de los programas y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportunas.
- Un proyector, cuyo coste no superará los 1.000 euros (IVA incluido), que irá asignado al material de la biblioteca del centro, para su uso exclusivo en las actividades de la misma. El proyector previsto podrá ser sustituido por la adquisición de otro dispositivo TIC previa solicitud de la biblioteca ganadora y aprobación por parte del Coordinador del Plan de Fomento de la Lectura, cuyo gasto nunca podrá exceder el coste inicialmente previsto para el proyector.

c) Premios tanto a libreros como editores con sede social en Extremadura y a asociaciones e Instituciones públicas o privadas especificadas en el artículo 2.c) del presente Decreto:

- En el caso de ser un librero el galardonado, el premio consistirá en la adquisición de los fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas premiadas referidas en el punto anterior.



- Si el galardonado fuera un editor, el premio consistirá en la realización de un proyecto de edición acorde con las líneas de actuación del Plan Regional de Fomento de la Lectura, por un importe de 6.000 euros (IVA incluido).
 - Si el galardonado fuese una asociación o institución, el premio consistirá en un ordenador portátil, cuyo coste no superará los 1.000 euros (IVA incluido), para el responsable del programa, y para la institución se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio. El ordenador portátil podrá ser sustituido por la adquisición de otro dispositivo TIC previa solicitud del responsable del programa y aprobación por parte del Coordinador del Plan de Fomento de la Lectura, cuyo gasto nunca podrá exceder el coste inicialmente previsto para el ordenador.
- d) Premios a proyectos presentados por Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa a desarrollar durante el año 2016:
- Una dotación económica de hasta 1.000 euros (IVA incluido) para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades.
 - En ningún caso se dotará al galardonado con una cuantía superior al importe total que aparezca en la memoria económica presentada en el proyecto.
 - A los galardonados se les asignará un 50% de la cuantía adjudicada al inicio del desarrollo del proyecto, justificado mediante certificación expresa del Secretario/a de la entidad solicitante. El 50% restante se abonará una vez justificados los gastos conforme al proyecto presentado, antes del 31 de octubre de 2016, mediante certificado del Secretario/a de la entidad solicitante, y copia compulsada de los documentos acreditativos de gastos y pagos.
2. Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considerara el jurado.
3. La Junta de Extremadura se reserva el derecho a divulgar los proyectos premiados.
4. Para las modalidades de premios a) y d), en caso de que alguna de las categorías (biblioteca o agencia de lectura) quedara desierta, el premio podrá otorgarse al siguiente candidato mejor valorado perteneciente a la otra categoría.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas a los premios podrán ser propuestas y presentadas tanto por entidades públicas como privadas.
2. Las candidaturas deberán presentarse en los modelos oficiales que se adjuntan como Anexo I al presente Decreto, modalidades a), b), c) y d), según corresponda, acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Memoria y documentación referida al programa realizado por el candidato durante el año 2015, en lo que respecta a las modalidades a), b) y c) del artículo 2 del presente Decreto; o descripción del proyecto a desarrollar durante el año 2016, en lo referido al apartado d) del artículo 2. Para la modalidad d), se incluirá en el proyecto una memoria



económica desglosada, de forma que la justificación de los gastos se realice conforme a la misma.

Para la confección de dicha documentación se seguirán las pautas establecidas en el Anexo II de la presente convocatoria. Esta documentación deberá cumplir los siguientes requerimientos formales:

- 1º. Presentada en formato DIN-A4 y realizado con procesador de texto y con tamaño de fuente 12, preferentemente.
 - 2º. Toda la documentación aportada debe ir debidamente encuadernada, mediante canutillo u otros medios. En ningún caso, dicha documentación aparecerá grapada o mediante clips.
 - 3º. A dicho material se adjuntará un CD con una copia en formato digital de la memoria del programa desarrollado, en el caso de los apartados a), b) y c) del artículo 2, o del proyecto a desarrollar en el caso del apartado d) del citado artículo.
 - 4º. Portada, con indicación de la entidad propuesta que opta al premio, modalidad a la que opta y título del programa realizado o proyecto por realizar.
 - 5º. Índice del trabajo, con indicación de sus diferentes epígrafes o capítulos y página en que se hallan.
 - 6º. Todas las páginas deberán encabezarse con el nombre de la entidad que opta al premio, así como la modalidad por la que lo hace. Todas ellas, deberán estar convenientemente paginadas en su parte inferior.
 - 7º. La memoria del programa desarrollado o el proyecto a desarrollar no excederán nunca de las 40 páginas, independientemente de los anexos que en su caso se adjunten como material ilustrativo de la actividad. Dichos anexos, aparecerán siempre al final del trabajo, y mantendrán el mismo formato y requisitos aludidos.
 - 8º. En ningún caso se presentarán materiales utilizados en la experiencia del programa.
- b) En su caso, certificado acreditativo del acuerdo de presentación del candidato, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
3. Las candidaturas, junto con la documentación exigida, se dirigirán a la persona titular de la Secretaría General de Cultura y se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Junta o en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, teniendo en todo caso presente lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de que optaran por



presentar el programa en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
5. Si las candidaturas o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desestimada su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.
6. La presentación de candidaturas para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en el presente Decreto de convocatoria.
7. Los proyectos no premiados se podrán retirar en el plazo de un mes, a partir de la resolución de esta convocatoria.

Artículo 6. Financiación presupuestaria de los premios.

Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 22.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.06.272B.642.00, Proyecto 200217003000500, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Artículo 7. Jurado.

1. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por un Jurado, que estará compuesto por:
 - Presidente: Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
 - Vocales:
 - Dos representantes del Servicio de Bibliotecas y Fomento de la Lectura.
 - Un representante del Servicio de Coordinación Educativa.
 - Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.
 - Secretario: El titular de la Coordinación del Plan Regional de Fomento de la Lectura y Director de la Editora Regional, con voz y voto.
2. El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Informar y valorar los programas recibidos.
 - b) Proponer la adjudicación de los premios en sus diferentes modalidades.
3. El Jurado realizará la propuesta de la selección de los galardonados en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



4. El Jurado se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Título V, Capítulo II, Sección 2.^a de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.

El Jurado valorará los proyectos, con los siguientes criterios y con un máximo de 100 puntos:

1. Líneas estratégicas que contribuyan al fomento de la lectura: hasta 25 puntos.
2. Innovación en las técnicas de fomento de la lectura: hasta 20 puntos.
3. Posibilidad de la puesta en marcha del proyecto con otros sectores de la población: hasta 15 puntos.
4. La utilización de las nuevas tecnologías como complemento en el fomento de la lectura: hasta 10 puntos.
5. Participación activa en el proyecto del máximo número de asociaciones y colectivos ciudadanos: hasta 20 puntos.
6. Otras características de innovación y mejoras del fomento de la lectura: hasta 10 puntos.

Artículo 9. Concesión y entrega de premios.

1. Los Premios serán concedidos mediante Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Cultura, a propuesta del Jurado, la cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y además será notificada a los interesados.
2. La resolución de la convocatoria será dictada en el plazo máximo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las candidaturas propuestas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Cultura para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente decreto producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

***Disposición final tercera. Recursos.***

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 13 de mayo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**ANEXO I****Modalidad a)****Solicitud Premios a programas desarrollados por Bibliotecas Públicas en 2015.****1. Entidad proponente:**

- Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de
- Datos de la entidad proponente.
- Calle o plaza:.....
- Localidad:
- C.P.:
- CIF:
- Correo electrónico de la entidad:

2. Representante de la entidad proponente:

- Cargo que desempeña en el Ayuntamiento:
- DNI:
- Teléfono trabajo:..... Móvil:
- Correo electrónico:

3. Biblioteca propuesta para el premio:

- Nombre del centro bibliotecario propuesto para el premio:
- Calle o plaza:
- Localidad:
- C.P.:
- Correo electrónico de la entidad:
- Tlf.:

4. Persona responsable del programa desarrollado:

- Cargo que desempeña en la biblioteca:
- DNI:
- Tlf. Trabajo: Móvil:
- Correo electrónico del responsable:

SECRETARIA GENERAL DE CULTURA

**Modalidad b)****Solicitud Premios a programas desarrollados por Bibliotecas Escolares en 2015.****1. Centro Escolar proponente:**

- Nombre del centro:.....
- Datos del centro proponente.
- Calle o plaza:.....
- Localidad:
- C.P.:
- CIF:
- Correo electrónico del centro:

2. Representante del Centro Escolar proponente:

- Cargo que desempeña en el centro:
- DNI:
- Teléfono trabajo:..... Móvil:
- Correo electrónico:

3. Persona responsable del programa desarrollado:

- Cargo que desempeña en la biblioteca del centro:
- DNI:
- Tlf. Trabajo:
- Móvil:
- Correo electrónico del responsable:



Modalidad c)

Solicitud Premios a iniciativas desarrolladas por librerías/editores, asociaciones e instituciones públicas o privadas en 2015.

1. Entidad proponente:

- Nombre de la entidad:.....
- Datos de la entidad.
- Calle o plaza:.....
- Localidad:
- C.P.:
- CIF:
- Correo electrónico de la entidad:

2. Representante de la entidad proponente:

- Cargo que desempeña:
- DNI:
- Teléfono trabajo:..... Móvil:
- Correo electrónico:

**Modalidad d)****Solicitud Premios a proyectos a desarrollar por Bibliotecas Públicas durante 2016.****1. Entidad proponente:**

- Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de
- Calle o plaza:.....
- Localidad:
- C.P.:
- CIF:
- Correo electrónico de la entidad:

2. Representante de la entidad proponente:

- Cargo que desempeña en el Ayuntamiento:
- DNI:
- Teléfono trabajo:..... Móvil:
- Correo electrónico:

3. Biblioteca propuesta para el premio:

- Nombre del centro bibliotecario propuesto para el premio:
- Calle o plaza:
- Localidad:
- C.P.:
- Correo electrónico de la entidad:
- Tlf.:

4. Persona responsable del programa desarrollado:

- Cargo que desempeña en la biblioteca:
- DNI:
- Tlf. Trabajo:
- Correo electrónico del responsable:

SECRETARIA GENERAL DE CULTURA



ANEXO II

Dentro de las distintas modalidades de estos premios, recogidas en el artículo 2 del presente Decreto de convocatoria, la documentación que, para la descripción de los mismos, se deberá adjuntar a la propuesta, seguirá las siguientes pautas:

MODALIDADES a) y b)

MEMORIA DE PROGRAMA REALIZADO DURANTE EL AÑO 2015 POR UNA BIBLIOTECA PÚBLICA O ESCOLAR

- 1) Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
- 2) Definición del proyecto realizado:
 - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.
 - b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
 - c) Objetivos específicos que se pretendían alcanzar.
 - d) Contenidos desarrollados.
 - e) Líneas estratégicas que se han seguido.
 - f) Acciones desarrolladas.
- 3) Memoria de producción:
 - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
 - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
 - c) Relación de la gestión económica y financiera.
- 4) Evaluación el proyecto:
 - a) Relación de los objetivos generales alcanzados y no alcanzados.
 - b) Relación de los objetivos específicos alcanzados y no alcanzados.
 - c) Estudio de las causas por las que no se alcanzaron alguno de estos objetivos.
 - d) Previsión de mejora del programa:
 - Aspectos a mejorar.
 - Aspectos de nueva creación.
- 5) Anexo documental: materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como ejemplos de fichas, modelos, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.



MODALIDAD c)

MEMORIA DE PROGRAMA O INICIATIVA REALIZADOS POR LIBREROS, EDITORES O INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DURANTE EL AÑO 2015

- 1) Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
- 2) Definición del proyecto realizado:
 - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.
 - b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
 - c) Contenidos desarrollados.
 - d) Acciones desarrolladas.
- 3) Memoria de producción:
 - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
 - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
- 4) Evaluación del proyecto: Relación de las finalidades alcanzadas.
- 5) Anexo documental: materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como modelos utilizados, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.

MODALIDAD d)

PROYECTO DE PROGRAMA A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2016 POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS

- 1) Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
- 2) Definición del proyecto:
 - a) Finalidad u objetivos generales.
 - b) Destinatarios.
 - c) Objetivos específicos.
 - d) Contenidos desarrollados.
 - e) Líneas estratégicas.
 - f) Acciones concretas.
- 3) Memoria de producción:
 - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
 - b) Recursos infraestructurales y técnicos requeridos.
 - c) Relación de la gestión económica: gasto previsto y financiación.
- 4) Evaluación del proyecto: Mecanismos e instrumentos de evaluación de los objetivos generales y específicos.



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de mayo de 2016 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). (2016050116)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Las modificaciones introducidas por la presente orden responden básicamente a las siguientes motivaciones: por un lado, en relación a las creaciones de puestos de trabajo, las mismas se justifican en la necesidad de dotar del necesario personal funcionario a la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, cuya titularidad ostenta el SEXPE y que, por virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Servicio Público de Empleo Estatal y la propia Comunidad Autónoma de Extremadura, ha pasado a ostentar la doble condición de Centro Integrado de Formación Profesional y de Centro de Referencia Nacional de Agroturismo. En dicho convenio, la Junta de Extremadura se comprometía a poner en marcha la citada escuela superior con el personal necesario para ello, compromiso éste que justifica la creaciones de los puestos que se contienen en el Anexo de "Creaciones" de la presente orden; por su parte, en relación a las modificaciones, las mismas se justifican, por un lado, en la necesidad de regularizar tres puestos de trabajo que hasta ahora incluían la clave "PAR", y, por otro lado, en la necesidad de introducir ciertas especialidades relacionadas con el ámbito laboral (Psicología y Sociología) en los puestos de "Director/a de Centro de Empleo" de mayor nivel, ubicados en las principales ciudades de la región; por último, en relación a las amortizaciones que se contemplan en la presente orden, las mismas responden a la necesidad de financiar el coste económico que se deriva de las creaciones y modificaciones que asimismo se incluyen garantizando, de este modo, la inexistencia de aumento de gasto en materia de personal.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo Único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de mayo de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										MÉRITOS	OBSERVACIONES
Centro Directivo.....: 4115710		DIR. GRAL. DE FORMACIÓN EMPLEO (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O E S P E C Í F I C O	T P		G r. / S u b g r.	R e q u i s i t o s p a r a s u d e s e m p e ñ o					
					T	P		T i t u l a c i ó n	E s p e c i a l i d a d / O t r o s				

4231810 40718310 DIRECTOR/A ESCUELA HOSTELERÍA Y AGROTUR. MÉRIDA 28 1.2 IDFR S A1A2 L O.A.P.

4231910 40719410 JEFE/A DE ESTUDIOS MÉRIDA 25 2.1 IDR S A1A2 C
 ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA
 PSICOLOGIA
 CIENCIAS DE LA EDUCACION EMPRESARIALES
 ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE FORMACION



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORAS	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
						IDR	C			Titulación	Especialidad / Otros
121110	16881 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO ALMENDRALEJO	25	2.2	IDR	S	A1A2			EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL		
									JURIDICA PSICOLOGIA SOCILOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO		
125210	16891 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO BADAJOZ-1	25	2.1	IDR	S	A1A2			EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL		
									JURIDICA PSICOLOGIA SOCILOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO		
130110	16919 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO DON BENITO	25	2.2	IDR	S	A1A2			EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL		
									JURIDICA PSICOLOGIA SOCILOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO		
133910	16933 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO MERIDA-1	26	2.1	IDR	S	A1A2			EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL		
									JURIDICA PSICOLOGIA SOCILOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO		



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ										
Consejería.....: 4215410 Centro Directivo....: 4108110										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	Observaciones
					Tipo	Subconc				
134310 16937 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO MERIDA-2		25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PSICOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL
134710 16940 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO MONTIJO		25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PSICOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL
135910 17023 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO ZAFRA		25	2.2	IDR	S	A1A2	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PSICOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL



Consejería.....: 4215410										CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo.....: 4108410										GERENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I	I I V	Complemento Específico			TP	Gr. / Subgr.	Titulación	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones															
					Tipo	Subconc	Subgr.				Especialidad / Otros																		
219510	16966 J. NEG. A. GENERALES CENTRO DE EMPLEO CÁCERES	19	3.1	IDR	S	C1C2		S	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA																		
113910	16980 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO NAVALMORAL DE LA MAT	25	2.2	IDR	S	A1A2		S	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL																	
118810	16983 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO PLASENCIA	25	2.2	IDR	S	A1A2		S	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL																	
123610	17022 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO CORIA	25	2.2	IDR	S	A1A2		S	C		ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO	EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL																	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
								TP	Gr./	PR/			
4060710	16938 J. NEG. DE PERSONAL Y NÓMINAS MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION RETRIBUTIVA	EXP. EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS EXP. EN NOMINAS	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
DIR. GRAL. DE FORMACIÓN EMPLEO (SEXPE)													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			N I V			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
								TP	Gr./	PR/			
4062810	16870 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES C.F.O. DON BENITO	19	3.2	IDR	S	C1C2	C				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		



ANEXO III

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones			
Centro Directivo....: 4107910		SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Titulación		Especialidad / Otros						
									Tipo	Subconc							
4107910	16978 ADMINISTRATIVO/A	S	18	C.1	IR				N	CI							
MÉRIDA																	
ADMINISTRACION GENERAL																	

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones			
Centro Directivo....: 4107810		DIR. GRAL. DE EMPLEO (SEXPE)															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Titulación		Especialidad / Otros						
									Tipo	Subconc							
4107810	16084 TECNICO/A EN EMPLEO Y FORMACION	S	20	B.3	IR				N	A2							
ALMENDRALEJO																	
ADMINISTRACION GENERAL																	

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones			
Centro Directivo....: 4115710		DIR. GRAL. DE FORMACIÓN EMPLEO (SEXPE)															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Titulación		Especialidad / Otros						
									Tipo	Subconc							
4115710	37971210 TECNICO/A EN EMPLEO Y FORMACION	S	20	B.1	IR				N	A2							
CÁCERES																	
ADMINISTRACION GENERAL																	

A mortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 11915		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO										Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones			
Centro Directivo....: 11915		QUINTANA DE LA SEREN															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Titulación		Especialidad / Otros						
									Tipo	Subconc							
4115710	11915 TECNICO/A EN EMPLEO Y FORMACION	S	20	B.3	IR				N	A2							
QUINTANA DE LA SEREN																	
ADMINISTRACION GENERAL																	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 56/2016, de 3 de mayo, por el que se acuerda la implantación de títulos universitarios oficiales de Máster en la Universidad de Extremadura. (2016040073)

Advertidos errores materiales en el texto del Decreto 56/2016, de 3 de mayo, por el que se acuerda la implantación de títulos universitarios oficiales de Máster en la Universidad de Extremadura (DOE núm 87, de 9 de mayo), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En el artículo 1

Donde dice:

Máster en Cirugía Mínima Invasión Urológica Avanzada.

Debe decir:

Máster en Cirugía de Mínima Invasión Urológica Avanzada.

Donde dice:

Máster Universitario en Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión en pequeños animales.

Debe decir:

Máster Universitario en Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión en Pequeños Animales.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero. (2016060728)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1.º, de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero tiene por objeto la reclasificación de las parcelas catastrales 28 y 29 del polígono 5 de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbanizable de Uso Global Industrial, generando el sector de suelo SI-4. Dicho sector, se desarrollará posteriormente mediante un Programa de Ejecución, conforme a los parámetros definidos en esta modificación.

El Sector SI-4 está conformado por una superficie de 21.387 m², de los cuales 11.972 m² están destinados al Uso Industrial, 3.248 m² a Dotaciones Publicas totales (2.162 m² a Zonas Verdes y 1.086 m² a Equipamientos Públicos) y 6.167 m² a Viarios. Se proponen 180 plazas de aparcamientos, siendo 60 plazas de carácter público anexas al viario y 120 de carácter privado, ubicadas dentro de los módulos de uso industrial propuestos.

2. Consultas

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las



Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 11 de enero de 2016, se realizaron consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	X
Servicio de Infraestructuras Rurales	X
Servicio de Urbanismo	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-

3. Análisis según los criterios del Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la Subsección 1.ª, de la Sección 1.ª del Capítulo VII del Título I de dicha ley.

3.1. Características de La modificación puntual

La modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero tiene por objeto la reclasificación de las parcelas catastrales 28 y 29 del polígono 5 de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbanizable de Uso Global Industrial, generando el sector de suelo SI-4. Dicho sector está conformado por una superficie de 21.387 m², de los cuales 11.972 m² están destinados al Uso Industrial, 3.248 m² a Dotaciones Públicas totales (2.162 m² a Zonas Verdes y 1.086 m² a Equipamientos

Públicos) y 6.167 m² a Viarios. Se proponen 180 plazas de aparcamientos, siendo 60 plazas de carácter público anexas al viario y 120 de carácter privado, ubicadas dentro de los módulos de uso industrial propuestos.

Los terrenos objeto de la modificación no se encuentran incluidos en espacios de la Red Natura 2000 ni de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX).

No se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional aprobado (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con modificaciones posteriores).

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada

Los terrenos objeto de la modificación no se encuentran incluidos dentro de espacios de la Red Natura 2000, ni en espacios de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX). No se tiene constancia de la existencia de especies protegidas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas o hábitats inventariados del Anexo I de la Directiva Hábitat en las parcelas afectadas por dicha modificación.

En el término municipal de Torre de Miguel Sesmero no existen terrenos gestionados por esta Dirección General de Medio Ambiente.

Los terrenos afectados por la presente modificación poseen una topografía completamente llana, tienen en la actualidad un uso principal agrícola (labor o labradío de secano) y presentan escasos recursos naturales.

El cauce del arroyo del Valle, perteneciente a la MASp "Riviera de los Limonetes", discurre a unos 280 metros del nuevo sector planificado, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, ni a las zonas de servidumbre u policía a las que están sujetos longitudinalmente los terrenos(márgenes) que lindan con los cauces. El nuevo sector se encuentra localizado sobre la masa de agua subterránea (MASb) 041.017 "Tierra de Barros".

En cumplimiento de la Legislación vigente sobre Vías Pecuarias (Ley 3/1995 y Decreto 49/2000), en las futuras actuaciones, deberán tener en cuenta tanto la anchura como el trazado de la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de la Cañada", con una anchura de 26,75 metros, colindantes con las parcelas objeto de la modificación puntual (parcelas 28 y 29 del polígono 5).

La nueva clasificación y el nuevo uso industrial puede provocar algunos efectos medioambientales, vertidos de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, generación de residuos, ruidos, etc..., los cuales admiten medidas preventivas y correctoras que los minimizarían e incluso los eliminarían.

La modificación por sus características y contenido, no presenta incidencia alguna sobre el Patrimonio Arqueológico catalogado, hasta la fecha, en los inventarios de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. En cuanto a la protección del Patrimonio Arquitectónico, desde el Servicio de Obras y Proyectos de



Patrimonio Histórico y Equipamientos Culturales, se considera que la actuación no tiene incidencia.

Esta modificación establece el marco para la autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, incluidos entre los anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la citada Ley 16/2015, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación

Se adoptarán las medidas indicadas por el Servicio de Infraestructuras Rurales, por el Servicio de Protección Ambiental, por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Tienen especial importancia las siguientes:

- Las aguas residuales procedentes del nuevo sector creado serán sometidas a un sistema depurador adecuado y con un dimensionado que permita evacuar y tratar adecuadamente el volumen de dichas aguas generadas.
- Cumplimiento de la legislación actual de residuos Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Para el control y seguimiento de las emisiones atmosféricas se atenderá a lo establecido en la Ley 34/2007 de calidad de aire y protección de la atmósfera.



- Las futuras actuaciones deberán tener en cuenta tanto la anchura como el trazado de la Vía Pecuaria "Colada del Camino de la Cañada".

Asimismo cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

5. Conclusiones

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 9 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Medio Ambiente (<http://extremambiente.gobex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 3 de mayo de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Arquitectura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 149/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2016060737)

Con fecha 14 de diciembre de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se dicta Sentencia n.º 149/2015 estimando el recurso planteado por Iván Emilio Rodríguez Sánchez contra la Resolución dictada por el Secretario General de la extinta Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio y Turismo de fecha 2 de octubre de 2014 desestimando el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 23 de septiembre de 2013 por la que se sancionaba al recurrente con una multa por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la calidad, promoción y acceso a la vivienda propiedad de D. Andrés Carlos Olivares Valdivia.

Dicha sentencia ha adquirido firmeza al haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso de apelación.

El Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, modificado por el Decreto 3/2016, en su artículo 42.1 establece que: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del citado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 149/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º



381/2014 llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la parte demandada”.

Mérida, 26 de abril de 2016.

La Directora General de Arquitectura,
M.^a ANGELES LÓPEZ AMADO

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Secretaría General de Arquitectura Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 590/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2016060738)

Con fecha 30 de octubre de 2015, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se dicta Sentencia n.º 590/2015 estimando el recurso planteado por D. Guillermo Pardo Picar contra la Resolución dictada por la extinta Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio y Turismo de fecha 21 de noviembre de 2015 desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de fecha 15 de marzo de 2013, que acuerda el desahucio de una vivienda de promoción pública sita en Navalморal de la Mata.

Con fecha 7 de marzo de 2016 desde la Abogacía General de la Junta de Extremadura se comunica el carácter ejecutable de dicha sentencia.

El Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, modificado por el Decreto 3/2016, en su artículo 42.1 establece que: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del citado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 590/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de las Heras, en nombre y representación de D. Guillermo Pardo Picar contra la resolución mencionada en el párrafo primero del fundamento de derecho primero de esta sentencia, cuya disconformidad y nulidad declaramos, dejando sin efecto la misma, imponiendo las costas a la Administración demandada".

Mérida, 26 de abril de 2016.

La Secretaria General de Arquitectura,
Vivienda y Políticas de Consumo,
M.ª ISABEL MORENO DUQUE



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 71/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 33/2016. (2016060733)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D. Álvaro Peraita Rosario, contra la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2015 que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 29 de septiembre de 2015 dictada por la Directora General de Empleo por la que se tiene al interesado por desistido de su solicitud, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida con fecha 3 de mayo de 2016.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. El apartado 3 del citado artículo dispone que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 71, de fecha 3 de mayo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 33/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, dejando sin efecto la misma por ser contraria a derecho, retrotrayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la misma debiendo proceder a notificar al recurrente la Resolución de 23 de febrero de 2015, con las debidas garantías, con imposición de costas a la parte demandada".

Mérida, 11 de mayo de 2016.

El Director Gerente del SEXPE,
JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 13 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación del servicio de "Realización y ejecución de los programas de la campaña de actividades juveniles verano 2016 de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SE-64/2016. (2016080649)

Advertido error material en el Anuncio de 13 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización y ejecución de los programas de la campaña de actividades juveniles verano 2016 de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SE-64/2016, publicado en el DOE n.º 92, de 16 de mayo de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 12134,

Donde dice:

Los importes de los lotes que comprende el contrato son los que se relacionan a continuación:

LOTES	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
LOTE 2	10.800,00 €	1.080,00 €	11.880,00 €
LOTE 6	16.200,00 €	1.620,00 €	17.820,00 €

Debe decir:

Los importes de los lotes que comprende el contrato son los que se relacionan a continuación:

LOTES	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE CON IVA
LOTE 2	16.200,00 €	1.620,00 €	17.820,00 €
LOTE 6	10.800,00 €	1.080,00 €	11.880,00 €



En la página 12135,

donde dice:

— LOTE 2: 10.800,00 €

— LOTE 6: 16.200,00 €

debe decir:

— LOTE 2: 16.200,00 €

— LOTE 6: 10.800,00 €

En la página 12136,

donde dice:

— LOTE 2: 7.560,00 €

— LOTE 6: 11.340,00 €

debe decir:

— LOTE 2: 11.340,00 €

— LOTE 6: 7.560,00 €

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad del medicamento Erbitux 5mg/ml vial 20 ml, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000440/16/PNSP. (2016080621)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES-Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/C000000440/16/PNSP.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.



- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad del medicamento Erbitux 5mg/ml vial 20 ml, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

200.923,26 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe veto: 100.461,63 €.

IVA (4%): 4.018,47 €.

Importe total: 104.478,10 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de febrero de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de febrero de 2016.
- c) Contratista: Merck, SLU (CIF: B08070195).
- d) Importe Adjudicación o canon:
 - Importe neto: 100.459,62 €.
 - IVA (4%): 4.018,38 €.
 - Importe total: 104.478 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el art. 170.d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP.

Llerena, 24 de febrero de 2016. La Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, PD Resolución de 29/09/2015 (DOE n.º 197 de 13/10/2015), M.^a DEL SOL DURÁN CABALLERO.

• • •



ANUNCIO de 26 de abril de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad de los medicamentos Velcade 3,5 mg polvo, Prezista 400, 600 y 800 mg comprimidos, Intelence 200 mg comprimidos y Zytiga 250 mg comprimidos, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CS/04/C000000437/16/PNSP. (2016080619)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES-Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/C000000437/16/PNSP.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad de los medicamentos Velcade 3,5 mg polvo, Prezista 400, 600 y 800 mg comprimidos, Intelence 200 mg comprimidos y Zytiga 250 mg comprimidos, con destino al Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

331.606,91 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 331.606,91 €.

IVA (4%): 13.264,28 €.

Importe total: 344.871,19 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2016.
- b) Fecha de formalización: 28 de marzo de 2016.
- c) Contratista: Janssen Cilag, SA (CIF:A28925899).



d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 308.407,83 €.

IVA (4%): 12.336,31 €.

Importe total: 320.744,14 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el art. 170.d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la LCSP.

Llerena, 26 de abril de 2016. La Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, PD Resolución de 29/09/2015 (DOE n.º 197 de 13/10/2015), M.^a DEL SOL DURÁN CABALLERO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Renovación de licencias de los sistemas firewall y la puesta en funcionamiento de un servicio de monitorización y gestión de la seguridad en las comunicaciones de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 12M/16. (2016060743)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

Asamblea de Extremadura.

Servicio de Asuntos Jurídicos, Estudios y Contratación.

Plaza San Juan de Dios, s/n.

06800 Mérida.

Teléfonos: 924 38 30 87 o 924 38 30 26

Fax: 924 38 30 39.

Correo electrónico: rabil@asambleaex.es

Dirección de internet para obtención de información: www.asambleaex.es, en el enlace "perfil del contratante"

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Renovación de licencias de los sistemas firewall y la puesta en funcionamiento de un servicio de monitorización y gestión de la seguridad en las comunicaciones de la Asamblea de Extremadura.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 47.206,61 €.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 9.913,39 €.
- Presupuesto base de licitación con IVA: 57.120 €.
- Valor estimado del contrato: 47.206,61 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- No se exige clasificación.
- Solvencias económica y técnica
- Ver Anexo I y Anexo III.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del vigésimo día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fuese festivo o domingo se pasará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Asamblea de Extremadura.
 - 2. Domicilio: Plaza San Juan de Dios, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

8. APERTURA DE OFERTAS Y POSTERIORES REUNIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

- Se anunciarán con antelación suficiente en la página web: www.asamblealex.es, en el enlace "perfil del contratante".

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

- Los gastos de publicidad en los distintos boletines oficiales correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, 11 de mayo de 2016. La Letrada Mayor y Secretaria General, CRISTINA CORREA CRUZ.



CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2016 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2016080638)

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo (Cajalmdralejo), en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General que, con carácter de Ordinaria, se celebrará en el Salón de Actos de esta Caja, sito en Plaza San Antonio, sin número, de esta localidad, el día 25 de junio de 2016, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo, confección de la lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea.

Punto 1º. Informe del Sr. Presidente.

Punto 2º. Informe de la Comisión de Control sobre los siguientes extremos correspondientes al ejercicio 2015: cuentas anuales y gestión económica-financiera de la Entidad. Gestión del presupuesto del Fondo de Educación y Promoción. E informe relativo a su actuación.

Punto 3º. Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión individual del ejercicio económico 2015; propuesta de aplicación del resultado. Y presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado de Caja Rural de Almendralejo entidad cabecera del Grupo Cooperativo Solventia del ejercicio económico 2015.

Punto 4º. Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del Fondo de Educación y Promoción del ejercicio 2015, y presupuesto de dicho fondo para el ejercicio 2016.

Punto 5º. Prórroga del contrato de auditoría de cuentas o nombramiento de nuevos auditores de Caja Rural de Almendralejo.

Punto 6º. Prórroga del contrato de auditoría de cuentas o nombramiento de nuevos auditores de las cuentas anuales consolidadas de Caja Rural de Almendralejo entidad cabecera del Grupo Cooperativo Solventia.

Punto 7º. Emisión de nuevas aportaciones al capital social. Delegación en el Consejo Rector para la ejecución del acuerdo.

Punto 8º. Autorización al Consejo Rector para realizar emisiones de Obligaciones, Bonos, Pagarés, Cédulas y cualesquiera otros títulos análogos o similares a los anteriores, así como para realizar titulizaciones de activos.

Punto 9º. Informe sobre constitución de la Fundación Cajalmdralejo.

Punto 10º. Delegación de facultades en el Presidente y en el Secretario del Consejo Rector para elevar a público los acuerdos adoptados e inscripción en los registros correspondientes,



y también para su interpretación, complemento, adecuación, modificación, subsanación y ejecución, en la medida precisa para cumplir las indicaciones o subsanar los reparos que pudiesen formular a los mismos los organismos autorizadores y/o los registros competentes en orden a lograr su autorización, calificación e inscripción definitiva.

Punto 11º. Designación de tres socios para la firma del acta de la Asamblea.

Punto 12º. Preguntas y sugerencias de los señores socios en relación con los asuntos expresados en la presente convocatoria.

Los estados financieros, individuales y consolidados del ejercicio y los demás documentos sobre los que deba decidir la Asamblea, estarán a disposición exclusivamente de los señores socios en el domicilio social de esta Caja (Plaza de San Antonio, s/n., Almendralejo), y en las sucursales de Badajoz OP (Ronda del Pilar, 5), Cáceres, Córdoba y Mérida.

Almendralejo, 3 de mayo de 2016. El Presidente, SEBASTIÁN GUERRERO MORENO.

PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la "Dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida". Expte.: 1/2016. (2016080648)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.
- c) Número de Expediente: 1/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.festivaldemerida.es y <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Gestión interesada de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Dirección, organización, programación, realización artística y técnica, gestión, ejecución y liquidación de todas las actividades a realizar para la celebración del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida.



c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 39 de 26 de febrero de 2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 3.467.003,30 €.

IVA (21%): 728.070,70 €.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 4.195.074,00 €.

— Anualidad 2016: 2.097.537,00 € (IVA del 21% incluido).

— Anualidad 2017: 2.097.537,00 € (IVA del 21% incluido).

Valor estimado: 11.480.706,93 €*.

*[incluye el importe del contrato excluido IVA (3.467.003,30 €) de las posibles prórrogas (3.467.003,30 €), 10% de modificaciones (346.700,33 €) y los ingresos previstos en concepto de taquilla neta y patrocinios netos durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas (4.200.000,00 €)].

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 1 de abril de 2016.

b) Contratista: Pentación Espectáculos, S.A., con NIF n.º A78774577.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 2.595.625,00 €

IVA (21%): 545.081,25 €,

Importe total: 3.140.706,25 €

e) Fecha de formalización del contrato: 6 de abril de 2016.

Mérida, 16 de mayo de 2016. La Presidenta del Consejo Rector del Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida. MIRIAM GARCÍA CABEZAS.

***FUNDACIÓN EXTREMADURA DE CINE***

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 12 de mayo de 2016 sobre convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del Catálogo Jara 2016. (2016080661)

Apreciado error por omisión del Anexo de las Bases en el anuncio de 12 de mayo de 2016 sobre convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del Catálogo Jara 2016, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 97 de fecha 23 de mayo de 2016, se procede a la oportuna inclusión:



**MODELO DE SOLICITUD
PARA INSCRIBIR UN CORTOMETRAJE EN EL CATÁLOGO JARA 2015**

1.- DATOS DE LA OBRA:

Título de la obra:	<input style="width: 80%;" type="text"/>
Duración:	<input style="width: 50%;" type="text"/> minutos

2.- DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESENTA LA OBRA:

Nombre y Apellidos: <input style="width: 95%;" type="text"/>		
N.I.F.: <input style="width: 50%;" type="text"/>	Relación con la obra: <input style="width: 95%;" type="text"/>	
Dirección: <input style="width: 95%;" type="text"/>		
Población: <input style="width: 40%;" type="text"/>	Provincia: <input style="width: 30%;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 20%;" type="text"/>
Teléfono: <input style="width: 95%;" type="text"/>		
E-mail: <input style="width: 95%;" type="text"/>		
Web: <input style="width: 95%;" type="text"/>		

3.- DATOS DEL DIRECTOR:

Nombre y Apellidos: <input style="width: 95%;" type="text"/>
Filmografía: <div style="border: 1px solid black; height: 200px; width: 100%;"></div>



4.- DATOS DEL CORTOMETRAJE:

Sinopsis (250 caracteres):

--

Reparto:

--

Equipo Técnico:

--

Listado de Festivales donde haya sido exhibido con anterioridad a la solicitud:

1.-

--



2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	
15.-	
16.-	
17.-	
18.-	
19.-	
20.-	
Fecha y Lugar de estreno del cortometraje (Primera exhibición pública):	

5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:

5.1. PERSONA FÍSICA:

- Fotocopia del N.I.F.*
- Certificado actualizado de empadronamiento.*
- Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria de situación de Actividades Económicas.*

5.2. PERSONA JURÍDICA:

- Fotocopia del N.I.F. del representante legal de la persona jurídica que firma la solicitud, así como acreditación de la representación que ostenta.*



- Escritura de constitución de la entidad.
- Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria de situación de Actividades Económicas.

Por tanto solicita la INSCRIPCIÓN del cortometraje en el Catálogo JARA.

En , a de de 201

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMADURA DE CINE

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@gobex.es